



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



11021/10

(OR. en)

VERSIÓN PROVISIONAL

PRESSE 174

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3022 del Consejo

Asuntos Generales

Luxemburgo, 14 de junio de 2010

Presidente

D. Miguel Ángel MORATINOS

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

D. Diego LÓPEZ GARRIDO

Secretario de Estado para la Unión Europea

P R E N S A

Principales resultados del Consejo

*El Consejo ha alcanzado un acuerdo sobre un proyecto de Reglamento regulador de la **iniciativa ciudadana** europea, por el cual los ciudadanos de la UE pueden instar a la presentación de propuestas legislativas sobre un asunto determinado. Ha pedido a la Presidencia que inicie las negociaciones con el Parlamento Europeo a fin de hacer posible que el Reglamento se adopte en primera lectura.*

La iniciativa, una de las principales innovaciones del Tratado de Lisboa, permitirá a los ciudadanos solicitar a la Comisión que presente propuestas legislativas si éstas son suscritas por un mínimo de un millón de firmantes y proceden de un número significativo de Estados miembros. El proyecto de Reglamento establece los procedimientos y las condiciones para la implementación de la iniciativa ciudadana.

El Consejo ha adoptado conclusiones sobre los asuntos siguientes:

- **Cohesión económica y social** en la UE;
- **Regiones ultraperiféricas** de la UE;
- **Prácticas comunes en materia de asistencia consular** y coordinación de crisis;
- **Política marítima.**

*Asimismo ha aprobado la firma, en nombre de la UE, de una revisión del **Acuerdo de Cotonú**, el acuerdo de asociación de la UE con los Estados ACP.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES 4

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA 6

PREPARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO DE JUNIO 7

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR 8

COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 9

Informe sobre política de cohesión 9

Regiones ultraperiféricas..... 12

OTROS PUNTOS APROBADOS

RELACIONES EXTERIORES

– Prácticas comunes en materia de asistencia consular y coordinación de crisis - *Conclusiones del Consejo* 15

POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

– Informe anual sobre la PESD y la formación relacionada con la PESD..... 15

POLÍTICA DE DESARROLLO

– Acuerdo de Asociación ACP-UE 16

TRANSPORTE

– Política Marítima Integrada - *Conclusiones del Consejo* 16

– Objetivos de seguridad de los ferrocarriles 17

¹

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

PARTICIPANTES

Bélgica:

D. Staven VANACKERE

D. Olivier CHASTEL

D. Jean DE RUYT

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores y de Reformas Institucionales
Secretario de Estado de Asuntos Europeos responsable de preparar la Presidencia de la UE, adjunto al Ministro de Asuntos Exteriores
Representante Permanente

Bulgaria:

D. Nickolay MLADENOV

Ministro de Asuntos Exteriores

República Checa:

D. Jan KOHOUT

D. Viteslav GREPL

Vicepresidente y Ministro de Asuntos Exteriores
Director General del Ministerio de Asuntos Exteriores

Dinamarca:

D.^a Lene ESPERSEN

Ministra de Asuntos Exteriores

Alemania:

D. Guido WESTERWELLE

D. Werner HOYER

Ministro de Asuntos Exteriores
Ministro Adjunto del Ministerio Federal de Asuntos Exteriores

Estonia:

D. Urmas PAET

Ministro de Asuntos Exteriores

Irlanda:

D. Micheál MARTIN

Ministro de Asuntos Exteriores

Grecia:

D. Dimitris DROUTSAS

D. Spyros KOUVELIS

Viceministro de Asuntos Exteriores
Ministro Adjunto de Asuntos Exteriores

España:

D. Miguel Ángel MORATINOS CUYAUBÉ

D. Diego LÓPEZ GARRIDO

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Secretario de Estado para la Unión Europea

Francia:

D. Bernard KOUCHNER

Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos

Italia:

D. Franco FRATTINI

D. Ferdinando NELLI FEROCI

Ministro de Asuntos Exteriores
Representante Permanente

Chipre:

D. Markos KYPRIANOU

D. Andreas MAVROYIANNIS

Ministro de Asuntos Exteriores
Representante Permanente

Letonia:

D. Aivis RONIS

D.^a Elita KUZMA

Ministro de Asuntos Exteriores
Embajadora, Ministerio de Asuntos Exteriores

Lituania:

D. Audronius AŽUBALIS

D. Evaldas IGNATAVIČIUS

Ministro de Asuntos Exteriores
Viceministro, Ministerio de Asuntos Exteriores

Luxemburgo:

D. Jean ASSELBORN

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores e Inmigración

Hungría:

D. János MARTONYI

D. Gábor IVÁN

Ministro de Asuntos Exteriores
Representante Permanente

Malta:

D. Tonio BORG

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores

Países Bajos:

D. Maxime VERHAGEN

D. Tom de BRUIJN

Ministro de Asuntos Exteriores
Representante Permanente

Austria:

D. Michael SPINDELEGGER
D. Hans Dietmar SCHWEISGUT

Ministro Federal de Asuntos Europeos e Internacionales
Representante Permanente

Polonia:

D. Radoslaw SIKORSKI
D. Pawel WOJCIECHOWSKI

Ministro de Asuntos Exteriores
Subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos
Exteriores

Portugal:

D. Luis AMADO
D. Pedro LOURTIE

Ministro de Asuntos Exteriores
Secretario de Estado de Asuntos Europeos

Rumanía:

D. Teodor BACONSCHI
D. Doru COSTEA

Ministro de Asuntos Exteriores
Secretario de Estado de Asuntos Internacionales

Eslovenia:

D. Samuel ŽBOGAR
D.^a Dragoljuba BENČINA

Ministro de Asuntos Exteriores
Secretaria de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores

Eslovaquia:

D. Miroslav LAJČÁK
D.^a Olga ALGAYEROVA

Ministro de Asuntos Exteriores
Secretaria de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores

Finlandia:

D. Alexander STUBB

Ministro de Asuntos Exteriores

Suecia:

D. Carl BILDT

Ministro de Asuntos Exteriores

Reino Unido:

D. William HAGUE

Ministro de Asuntos Exteriores

Comisión:

D. Maroš ŠEFČOVIČ
D. Laszlo ANDOR
D. Johannes HAHN

Vicepresidente
Miembro
Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA

El Consejo ha alcanzado un acuerdo sobre una orientación general con vistas a un proyecto de Reglamento que haga posible a los ciudadanos de la UE pedir que se presenten propuestas legislativas sobre cuestiones de su interés.

El Consejo ha pedido a la Presidencia que inicie las negociaciones con el Parlamento Europeo, partiendo de la orientación general, a fin de poder adoptar el Reglamento en primera lectura.

La iniciativa, una de las principales innovaciones del Tratado de Lisboa, permitirá a los ciudadanos invitar a la Comisión a presentar propuestas legislativas si los signatarios de la petición son como mínimo un millón de ciudadanos de la UE procedentes de un número significativo de Estados miembros.

Para más información, véase el comunicado de prensa (doc. *11099/10*).

PREPARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO DE JUNIO

El Consejo ha examinado el proyecto de conclusiones del Consejo Europeo, cuya sesión se celebrará el 17 de junio, elaborado por su Presidente, D. Herman Van Rompuy, en colaboración con la Presidencia española y la Comisión.

Entre las cuestiones que se abordarán en el Consejo Europeo, cuyo orden del día comentado se difundió en mayo (*doc. [9282/10](#)*), se encuentran:

- Empleo y crecimiento: adopción de la Estrategia Europa 2020
- G 20: preparación de la Cumbre de Toronto
- Política de desarrollo: objetivos de desarrollo del milenio de las Naciones Unidas
- Cambio climático.

Se espera asimismo que el Presidente Van Rompuy presente un informe intermedio sobre la labor del Grupo Especial para la Gobernanza Económica que él preside, a petición del Consejo Europeo, y que ha celebrado sus dos primeras reuniones.

El proyecto de conclusiones se revisará a la luz de las deliberaciones del Consejo.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

El Consejo ha hecho balance de los progresos registrados en las negociaciones con el Parlamento Europeo sobre los proyectos de decisión relativos a la creación del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y los pasos siguientes, que deben darse en las próximas semanas.

El trabajo en curso se ha centrado en el funcionamiento y organización del SEAE y en las modificaciones que hará necesarias en el Reglamento financiero y en el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

La creación del SEAE es uno de los cambios más significativos que ha introducido el Tratado de Lisboa, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Su finalidad es dotar de mayor coherencia y eficacia a la actuación exterior de la UE, e incrementar con ello la influencia de la Unión en el mundo.

El SEAE asistirá a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad en el cumplimiento de su mandato. Cooperará con los servicios diplomáticos de los Estados miembros e incorporará a funcionarios de los departamentos pertinentes de la Secretaría General del Consejo y de la Comisión, así como a personal enviado en comisión de servicio por los servicios diplomáticos nacionales de los Estados miembros.

El Consejo llegó a un acuerdo sobre las principales cuestiones en su sesión del 26 de abril.

COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Informe sobre política de cohesión

El Consejo ha tomado nota de la presentación por la Comisión de un informe sobre la aplicación de la política de la Unión sobre cohesión económica y social durante el periodo de programación 2007-2013, y ha adoptado las siguientes conclusiones:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO que la promoción de la cohesión económica, social y territorial, así como de la solidaridad entre los Estados miembros, es uno de los objetivos de la Unión Europea, según se dispone en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea,

RECORDANDO el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión¹ y, en particular, su artículo 30.3 en que se establece que el Consejo estudiará el informe estratégico cuanto antes tras su publicación,

OBSERVANDO que la política de cohesión -aunque su aplicación se ha visto entorpecida por las circunstancias económicas cambiantes- ha resultado ser un instrumento pertinente para responder de manera flexible y eficiente a los desafíos socio-económicos derivados de la crisis financiera, centrándose al mismo tiempo en los objetivos a medio y largo plazo, y que esta política tiene el potencial de contribuir a las perspectivas socio-económicas posteriores a la crisis,

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo Europeo, de 25 y 26 de marzo de 2010, de acuerdo con las cuales todas las políticas comunes, incluida la política de cohesión, deberán apoyar la Estrategia Europa 2020, y que es importante promover la cohesión económica, social y territorial, también mediante el desarrollo de infraestructuras, para contribuir al éxito de esa nueva estrategia²,

OBSERVANDO los logros demostrados de la política de cohesión en toda Europa y el valor añadido que puede aportar a la Estrategia Europa 2020, también mediante la apropiación de objetivos europeos comunes en todos niveles de gobierno y proponiendo soluciones adaptadas e integradas para cada territorio,

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

² Doc. EUCO 7/1/10 CO EUR 4 CONCL 1.

SE FELICITA del informe estratégico de la Comisión y de las conclusiones y recomendaciones a que éste¹ se refiere en que se fomenta una política más orientada a los resultados y se subraya la importancia y la solidez de las estrategias acordadas, también en el contexto de la crisis económica y financiera;

OBSERVA CON SATISFACCIÓN que ya se han seleccionado proyectos que representan el 27% del importe financiero total asignado a la política de cohesión para el período comprendido entre 2007 y 2013, después de aproximadamente 18 meses de aplicación activa, gracias a una aceleración real desde el último trimestre de 2009, y que este índice medio de selección de proyectos se respeta escrupulosamente en los tres objetivos actuales -convergencia, competitividad y empleo regionales y cooperación territorial europea-, que abarcan todas las regiones europeas;

OBSERVA que, según el informe estratégico, se destinaron alrededor de 230 000 millones de euros de un total de 347 000 millones de euros a los programas operativos aprobados de inversión en operaciones coherentes con la Estrategia de Lisboa y la Estrategia Europa 2020 y ACOGE CON SATISFACCIÓN que estas prioridades se estén seleccionando a un ritmo similar o ligeramente superior al de otras acciones;

OBSERVA que la mejora de la concentración de los recursos de la política de cohesión puede garantizar una contribución significativa de esta política al fomento de la competitividad, de la innovación y del empleo en la UE;

OBSERVA, no obstante, algunos retrasos en la selección de proyectos en ámbitos importantes como el sector ferroviario, determinadas inversiones en los sectores de la energía y del medio ambiente, la economía digital, la integración social o la gestión de los asuntos públicos y la creación de capacidad, y en consecuencia RUEGA a los Estados miembros de que se trate que sigan mejorando la selección de proyectos en estos ámbitos concretos;

SE CONGRATULA de los esfuerzos desplegados por los Estados miembros por presentar sus informes estratégicos nacionales con la inclusión de elementos cualitativos y cuantificables pertinentes sobre la aplicación de los programas de la política de cohesión;

SE FELICITA de este informe estratégico, que considera un logro significativo que debe facilitar la evaluación futura de la eficacia de la política de cohesión en el cumplimiento de objetivos estratégicos europeos y OBSERVA que este informe estratégico brinda la oportunidad de tratar en el Consejo los resultados y logros de la política de cohesión, la contribución que ésta puede aportar a otros objetivos europeos y el impacto de otras políticas en la cohesión económica, social y territorial;

¹ Doc. 8321/10 FSTR 23 FC 7 REGIO 30 SOC 250 FIN 129 CADREFIN 27 + ADD1.

SUBRAYA que la evaluación de períodos sucesivos de programación es necesaria para extraer más enseñanzas de esta política de modo que se optimice su impacto y, por consiguiente, ruega a los Estados miembros que continúen sus esfuerzos relacionados con la evaluación y la presentación de informes, en particular para generar más pruebas sobre los impactos de la política de cohesión;

SUBRAYA la necesidad de seguir mejorando la coordinación de la política de cohesión y de otras políticas nacionales y de la UE, cuando sea necesario, para cumplir objetivos comunes de una manera más eficaz y coordinada;

SUBRAYA que la política de cohesión ha demostrado que tiene valor por sí misma y que ésta debe desempeñar un papel importante en la Estrategia Europa 2020, ya que esta política estimula el cambio estructural en toda Europa y apoya prioridades de inversiones clave;

RECUERDA la valiosa experiencia adquirida durante el ejercicio de asignación y la necesidad de centrar las operaciones regionales en un número limitado de prioridades para garantizar que tengan repercusiones tangibles, si bien se debe dotar a los Estados miembros y a las regiones de flexibilidad suficiente para determinar la combinación de políticas que mejor se adecue a sus necesidades y activos específicos, y RUEGA a los Estados miembros y a la Comisión que trabajen con vistas a mejorar los mecanismos actuales de concentración;

RUEGA a la Comisión que explore todas las posibilidades que permitan alcanzar una política de cohesión mejor coordinada y más simplificada, con el objetivo de racionalizar los procedimientos de programación, gestión y control y de reducir las cargas administrativas innecesarias, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y subsidiariedad, en consonancia con una buena gestión financiera, de modo que el presupuesto de la UE se pueda utilizar rápida y eficazmente;

FOMENTA todas las acciones orientadas a la mejora de la calidad de la presentación de informes estratégicos sobre la aplicación de los programas de la política de cohesión, incluidos el uso y la comunicación de un número limitado de indicadores comunes esenciales -en un primer momento en relación con los programas- para facilitar la comparación y dotar de dicha calidad a los informes futuros de los ámbitos nacional y de la UE;

ALIENTA a la Comisión a que siga explorando posibilidades en el ámbito de la ingeniería financiera con vistas a aumentar la eficacia y el impacto de la política de cohesión y a lograr los mejores resultados posibles con los proyectos seleccionados;

INSISTE en el valor añadido real que genera un único planteamiento estratégico y unas normas comunes de aplicación para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo, en el marco general de la política de cohesión;

PIDE a todos los interesados que continúen los debates sobre la cohesión económica, social y territorial, especialmente por lo que se refiere a la simplificación y con el objetivo de obtener los recursos financieros públicos necesarios a escala nacional, regional o local, además de los recursos presupuestarios disponibles de la UE, y que garanticen que se emplean sistemas eficaces de gestión;

ESPERA CON INTERÉS las comunicaciones de la Comisión que se han de publicar en 2010 sobre la contribución de la política de cohesión a la Estrategia Europa 2020 y las próximas propuestas de la Comisión en el contexto del quinto informe sobre la cohesión;

Sin perjuicio del futuro marco financiero, el CONSEJO:

- SUBRAYA la necesidad de mantener un debate constante a escala comunitaria sobre las cuestiones políticas y estratégicas relativas a la política de cohesión para contar con una interpretación común de sus objetivos estratégicos y de su cumplimiento, RECORDANDO que, si bien se concentra en las regiones menos prósperas, la política de cohesión debe seguir fomentando la competitividad, la innovación, el empleo y la cohesión económica, social y territorial en la Unión Europea;
- RECUERDA algunas de las experiencias de los regímenes transitorios aplicados y OBSERVA que en los posibles debates se debe considerar los regímenes transitorios existentes, entre otras cosas, para procurar dispensar un trato similar a las regiones que se encuentren en una situación similar, lo que también permitirá una organización eficaz de los programas;
- RECUERDA que la política de cohesión, a través de sus programas territoriales de cooperación, así como a través de su sistema de gobernanza de varias capas y de gestión compartida, fomenta la integración transfronteriza y transnacional y el intercambio de prácticas óptimas;

RUEGA a la Comisión que garantice que sus propuestas relativas a las nuevas disposiciones legislativas sobre el futuro de esta política se presenten dentro de un plazo que permita el comienzo efectivo de los nuevos programas a partir del 1 de enero de 2014;

ESPERA CON INTERÉS la segunda fase de presentación de informes estratégicos sobre la aplicación de los programas de la política de cohesión con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, que tendrá lugar en el período comprendido entre 2012 y 2013."

Regiones ultraperiféricas

La Comisión ha informado al Consejo del resultado de su foro 2010 sobre las regiones ultraperiféricas de la UE, celebrado en Bruselas los días 27 y 28 de mayo, y el Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones al respecto:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO las modalidades específicas aplicables a las regiones ultraperiféricas que permiten la adopción de medidas que aumentan la eficacia e importancia de las políticas de la UE derivadas del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

TENIENDO EN CUENTA la Comunicación de la Comisión “Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas”, así como la Comunicación de la Comisión: Las regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa,

RECORDANDO que el Consejo Europeo en sus Conclusiones del 11 de diciembre de 2009 se congratulaba de la intención de la Comisión de establecer un foro para la "Europa ultraperiférica" abierto a todos los Estados miembros y a las regiones ultraperiféricas y que su primera edición debería celebrarse en 2010 y, a partir de entonces, cada dos años,

ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión "Política de cohesión: Informe estratégico de 2010 sobre la aplicación de los programas 2007-2013" que, entre otras cosas, se refiere a las regiones ultraperiféricas y al papel clave de la cooperación territorial en la integración de las regiones ultraperiféricas con sus vecinos;

TOMA NOTA del Memorándum Conjunto firmado por las regiones ultraperiféricas y España, Francia y Portugal, titulado “Una perspectiva (visión) renovada de la Estrategia Europea para las regiones ultraperiféricas”;

ACOGE CON SATISFACCIÓN la organización de la primera edición del Foro de Europa Ultraperiférica, que tuvo lugar en Bruselas los días 27 y 28 de mayo y que gozó de una amplia asistencia, y en el que estuvieron representadas las instituciones europeas, los Estados miembros, las regiones ultraperiféricas, sus instituciones públicas, la comunidad empresarial, los investigadores y la sociedad civil;

PONE DE RELIEVE que el Foro permitió tomar conciencia de la problemática a la que hacen frente las regiones ultraperiféricas y que fue una oportunidad importante para desarrollar ideas que contribuyan a la definición de las futuras orientaciones y propuestas estratégicas;

PONE DE MANIFIESTO el importante papel del patrimonio natural y cultural en las regiones ultraperiféricas, en términos de desarrollo económico y de creación de empleo;

APELA al desarrollo de los activos de las regiones ultraperiféricas por el beneficio del conjunto de la Unión Europea y por la necesidad de promover iniciativas que tengan lugar en las regiones ultraperiféricas con claro un valor añadido para la UE, por ejemplo en el ámbito de la investigación y la innovación, las energías renovables, la biodiversidad, la agricultura, la pesca, la sanidad, las tecnologías de la información y la comunicación, las industrias culturales, los asuntos marítimos y la cooperación territorial;

INSISTE en que la estrategia Europa 2020 con sus tres prioridades principales (el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, la promoción de una economía más eficaz en la utilización de los recursos, más verde y más competitiva, y el fomento de una economía de alto nivel de empleo, y que facilita una cohesión social y territorial), debería aplicarse también plenamente en las regiones ultraperiféricas, teniendo en cuenta las características especiales y las limitaciones de dichas regiones, así como las iniciativas emblemáticas;

RECONOCE la necesidad de un equilibrio entre la necesidad de medidas encaminadas a compensar las limitaciones específicas y permanentes de las regiones ultraperiféricas, por un lado, y, por otro, las que persiguen promover sus ventajas y oportunidades;

SUBRAYA la necesidad de la renovación, en el momento oportuno, de la estrategia para las regiones ultraperiféricas;

INVITA a la Comisión:

- a tomar debidamente en cuenta, en este contexto, las necesidades y oportunidades presentadas por las regiones ultraperiféricas en su revisión de las políticas de la Unión Europea;
- a adoptar, en el momento oportuno, una comunicación en la que se presente una estrategia renovada para las regiones ultraperiféricas;
- a seguir trabajando sobre medidas específicas para las regiones ultraperiféricas, en su caso, a reforzar la asociación y a evaluar sistemáticamente los efectos de las políticas de la Unión Europea sobre las regiones ultraperiféricas, en particular al llevar a cabo estudios de evaluación de impacto."

OTROS PUNTOS APROBADOS

RELACIONES EXTERIORES

Prácticas comunes en materia de asistencia consular y coordinación de crisis - Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las conclusiones que figuran en el documento *10698/10*.

POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Informe anual sobre la PESD y la formación relacionada con la PESD

El Consejo ha tomado nota de un informe anual de su Grupo político-militar sobre la política europea de seguridad y defensa (PESD) y la formación relacionada con la PESD, y ha aprobado las conclusiones del informe.

El informe anual de 2010, que aprovecha las contribuciones de la Escuela Europea de Seguridad y Defensa, de otras personas y órganos que imparten formación en otros niveles de la UE y de los Estados miembros, toma nota de las mejoras registradas en algunos ámbitos por lo que respecta a la PESD y a la formación relacionada con la PESD, al tiempo que observa que la situación sigue siendo similar a la descrita en los informes de 2008 y 2009.

El informe considera que se debe dar mayor atención a la gestión de las actividades de formación en materia de inteligencia de fuentes de dominio público, organizadas previamente por la Agencia Europea de Defensa (AED). De preferencia antes de finales de 2010, se deberían presentar al Consejo las posibles opciones. Se tendrían que estimular y seguir explorando las potenciales sinergias entre la AED y los pertinentes órganos de formación, entre ellos la Escuela Europea de Seguridad y Defensa, en relación con la formación y la educación relativas a la cooperación en materia de armamento.

En cuanto a la formación sobre los aspectos de género para las misiones y operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa, se invita a los Estados miembros a que sigan las recomendaciones adoptadas a finales de 2009 sobre la aplicación de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este contexto, se anima a los Estados miembros a organizar y ofrecer cursos de formación sobre política de derechos humanos y cuestiones de género en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa.

El informe anual de 2010 figura en el documento [9472/10](#).

POLÍTICA DE DESARROLLO**Acuerdo de Asociación ACP-UE**

El Consejo ha aprobado una Decisión relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo por el que se modifica por segunda vez el Acuerdo de Asociación UE-ACP (Acuerdo de Cotonú), que constituye la base sobre la que se asientan las relaciones de la UE con los 78 Estados ACP (doc. [10160/10](#)).

También ha aprobado el acuerdo de modificación (doc. [9565/10](#)). Para los pormenores de la modificación consúltese el comunicado de prensa (doc. [7774/10](#)).

Por lo demás, el Consejo ha adoptado una Decisión sobre la posición que debe adoptar la UE en el Consejo de Ministros ACP-UE con respecto a las medidas transitorias aplicables desde la fecha de la firma hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo revisado (doc. [10515/10](#)).

TRANSPORTE**Política Marítima Integrada - Conclusiones del Consejo**

El Consejo ha adoptado unas conclusiones en las que pide a la Comisión que presente propuestas legislativas para la financiación de acciones de política marítima integrada, para que entren en vigor antes del final de 2011.

En las conclusiones se invita a la Comisión a presentar, en estrecha colaboración con los Estados miembros interesados, una estrategia de la UE para la región atlántica, basada en una perspectiva de valor añadido claro, antes del final de junio de 2011, para abordar los desafíos comunes con que se enfrentan los países de la región, incluidos la investigación marina, la vigilancia marítima y los desafíos ambientales y económicos.

En las conclusiones se pide a los Estados miembros y a la Comisión que sigan esforzándose por dar un lugar más destacado a las cuestiones marítimas en la agenda del cambio climático y consolidar los esfuerzos a nivel internacional para la protección de la biodiversidad marina, en especial en zonas exteriores a la jurisdicción nacional. El Consejo invita a los Estados miembros y a la Comisión a promover la mejora continua de la protección, la seguridad, la eficiencia ambiental y las condiciones laborales, mejorando la aplicación efectiva de las normas internacionalmente acordadas por todos los Estados de abanderamiento, y de puerto y por todos los Estados costeros.

Las conclusiones figuran en el doc. [10300/10](#).

Objetivos de seguridad de los ferrocarriles

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción, por parte de la Comisión, de una Decisión por la que se establecen objetivos comunes de seguridad, en cumplimiento de la Directiva 2004/49/CE sobre la seguridad de los ferrocarriles comunitarios (doc. [7730/10](#)).
